



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa Decreto mediante el cual se autoriza la aceptación de la donación de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00-00 hectáreas serán destinadas para el parque temático “Ciudad de los Niños” y 10-10-97 hectáreas como áreas de reserva territorial**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 1-y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

En fecha 24 de junio del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este Congreso, la Iniciativa de mérito, la cual fue presentada al Pleno legislativo en Sesión Ordinaria, de propia fecha y turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante Oficio HCE/SG/AT-734, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Así mismo de conformidad a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer de los asuntos que entrañan la disposición del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al citado Ayuntamiento a aceptar la donación de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00-00 hectáreas serán destinadas a la construcción del parque temático "La Ciudad de los Niños" y 10-10-97 hectáreas como área de reserva municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la Iniciativa.

El autor de la acción legislativa refiere en primer término, que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, proyecta el Parque Temático “La Ciudad de los Niños”, donde a través de la interacción con diversos ambientes laborales adecuados a la etapa infantil, pretende concientizar a la población de este grupo de edad, para fomentar la adquisición de valores y responsabilidad social, cultural, laboral y ambiental, mediante el uso de técnicas, equipos y acondicionamiento de espacios en donde desarrollen actividades laborales a escala, e interactúen como una sociedad integrada a estos aspectos.

Señalan que, el principal objetivo de este proyecto es desarrollar en los niños el ser, saber, crear, compartir y cuidar a través del aprendizaje interactivo con herramientas temáticas, mediante el uso y realización de actividades lúdicas de versión y entretenimiento. Aducen, que este espacio es un lugar lleno de oportunidades, consiste en un parque donde los niños pueden compartir ideas y conocimientos, un mundo pueden pensar y actuar de manera independiente del mundo de los adultos.

En ese sentido, añade que el Parque Temático, “La Ciudad de los Niños”, cuenta con réplicas de los establecimientos más representativos en una ciudad, con una composición a escala de la misma, así como de las zonas arqueológicas, agricultura, temas ecológicos y áreas para la convivencia social. Refiere que dicho parque contará con una superficie de 8-00-00 hectáreas y constará de 14 zonas o sectores, tales como: acceso principal, área de administración de servicios sanitarios, fuente pies descalzos, usos múltiples, cabaña chueca, ciudad pequeña, servicios sanitarios exteriores, granja didáctica, área mantenimiento y servicios, zona ecológica, zona agricultura, juegos infantiles, zona arqueológica y andador principal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, manifiesta el accionante que, en reunión de trabajo con representantes de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se dió a conocer la importancia del proyecto que representa para el municipio, solicitándoles la consideración de otorgar en donación una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00-00 hectáreas serán destinadas para el Parque Temático “La Ciudad de los Niños” y 10-10-97 hectáreas como áreas de reserva municipal.

En ese orden de ideas, expresa el promovente que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2013-2016, del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por unanimidad de los presentes, se aprobó la autorización de donación a favor del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00.00 hectáreas serán destinadas para el Parque Temático “La Ciudad de los Niños” y 10-10-97 hectáreas como áreas de reserva municipal.

En forma complementaria, aduce que mediante Oficio Número GG-067/2015, el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ing. Serafín Gómez Villarreal, solicita al Presidente Municipal, Lic. José Elías Leal, fueran puestos a consideración del Cabildo los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, refiere el iniciante que, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, periodo administrativo 2013-2016, mediante Sesión de Cabildo Número 59, celebrada en forma extraordinaria, en fecha 23 de junio del año actual, se aprobó por unanimidad de los veintidós integrantes presentes, la autorización de aceptación de la donación de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00.00 hectáreas serán destinadas para el Parque Temático “La Ciudad de los Niños” y 10-10-97 hectáreas como áreas de reserva municipal.

En tal virtud, agrega, que la Dirección de Patrimonio Municipal, emitió el Dictamen de factibilidad correspondiente, así como el deslinde oficial del inmueble ubicado al suroeste de la ciudad, colindando al Norte con el Fraccionamiento Puerta del Sol y al Sur con predios que ocupa actualmente COMAPA, al Este con predio que ocupa COMAPA y al Oeste con Fraccionamiento Puerta del Sol y cuenta con una superficie de 18-10-97 hectáreas, de las cuales 8-00.00 hectáreas serán destinadas para el Parque Temático “Ciudad de los Niños” y 10-10-97 hectáreas como áreas de reserva municipal.

Finalmente, indica que de acuerdo a los artículos 32 y 54 de la Ley de bienes del Estado y los Municipios, somete a la consideración de este H. Congreso del Estado la presente la acción legislativa planteada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Oficio número GG-067/2015, de fecha 22 de junio del presente año, signado por el Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual solicita la autorización de cambio de dominio público a dominio privado de un inmueble de 22-10-97.00 hectáreas, propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, 2013-2016, de fecha 22 de junio del año en curso.
3. Copia del Periódico Oficial del Estado, Número 40, publicado el 2 de abril de 2003, que contiene el Decreto Número 255, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
4. Proyecto de Ejecutivo.
5. Proyecto de Construcción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6. Copia certificada de la Escritura Pública Número 1068, Volumen XX, de fecha 23 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, con datos de Registro Sección I, Número 6002, Legajo 2121, de fecha 14 de septiembre de 2001, en la cual obra contrato de donación de un inmueble de una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.
7. Certificado de libre gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca Número 140705, localizado dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas y que forma parte del Lote 518 el cual es de forma irregular.
8. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, de fecha 23 de junio del actual, correspondiente a un predio ubicado en el lote de agostadero 518, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.
9. Avalúo pericial, expedido por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, correspondiente al predio objeto del presente dictamen, de una superficie total de 80,000.00 metros cuadrados, con un valor de \$8,800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos M.N. 00/100).
10. Fotografías (10) del inmueble objeto de la presente acción legislativa.
11. Plano del levantamiento topográfico del predio de referencia, identificado como fracción 3, con una superficie de 8-00-00 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

12. Dictamen Técnico de Factibilidad, Oficio Número SAY/DPM-186/2015, de fecha 22 de junio del presente año, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal.
13. Croquis de ubicación del predio en mención.
14. Dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual estiman procedente la solicitud de cambio de dominio público a dominio privado el inmueble citado con antelación, con una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.
15. Dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual consideran factible que el Honorable Cabildo reciba en donación una superficie de 18-10-97.00 hectáreas, propiedad del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
16. Certificación del Acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 2015, mediante el cual se aprueba por mayoría, el cambio de dominio público a dominio privado de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

17. Certificación del Acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de junio del actual, mediante el cual se aprueba por unanimidad de los 22 integrantes del cabildo presentes, la aceptación de donación de una fracción de 18-10-97 hectáreas, propiedad del Organismo Público Descentralizado Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de las cuales 8-00-00 hectáreas serán destinadas al proyecto del Parque Temático “La Ciudad de los Niños” y quedando como reserva municipal una superficie de 10-10-97 hectáreas.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente desincorporación y transmisión de su propiedad mediante contrato de donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

De acuerdo a la Constitución General de la República, en la fracción II del artículo 115, dispone que de los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción XVII del artículo 49, del mismo Código, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas, en caso contrario deberán solicitar autorización del Congreso para aceptarlas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, en la fracción XIII del artículo 51, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

En ese sentido, la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.

Aunado a lo anterior, la fracción IV del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles del dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De manera particular, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto número 255, de fecha 18 de marzo de 2003, publicado en el Periódico oficial del Estado número 40, de fecha 2 abril del mismo año, para la enajenación de bienes propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, deberá, observarse las disposiciones aplicables en materia para los Ayuntamientos.

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de junio del actual, con la asistencia de 22 de los 24 integrantes del Ayuntamiento promovente.

VII. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes integramos este Órgano Dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita que el Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es legítimo propietario del inmueble objeto del presente dictamen y que de acuerdo a la legislación local aplicable se han efectuado los actos jurídicos correspondientes, para autorizar a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a otorgar en donación una superficie de 18-10-97 hectáreas y, a su vez, la autorización al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a aceptar en donación una fracción del inmueble referido,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consistente en 8-00-00 hectáreas, para la construcción del parque temático “La Ciudad de los Niños”, y la superficie restante pasará a formar parte de la reserva territorial del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En ese sentido, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos con el accionante, sobre la importancia de fomentar en los niños valores, responsabilidad social, cultural y ambiental por medio del aprendizaje interactivo, mediante el uso y realización de actividades lúdicas y de entretenimiento, para lo cual este parque temático, contará con 14 zonas o sectores, donde los niños jugando a ser adultos, puedan conocer oficios y profesiones que se desarrollan en una comunidad social, aprenderán a cerca de las reglas y señalamientos de tránsito y en general lo que conlleve a valorar el respeto por las leyes de la ciudad.

Resulta pertinente señalar que a la reunión de trabajo de esta Dictaminadora, asistieron los Diputados Aida Zulema Flores Peña, Rogelio Ortiz Mar y Alfonso de León Perales, quienes contribuyeron con sus comentarios y aportaciones para perfeccionar el acto legislativo objeto del presente dictamen.

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones de técnica legislativa al proyecto de decreto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión, para dotarlo de plena certeza jurídica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para la discusión y aprobación, en su caso, del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE DE 18-10-97 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DE LA CUADRICULA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL BAJO RÍO SAN JUAN, DE ESA LOCALIDAD Y AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A ACEPTAR LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 8 del Decreto número 255, de fecha 18 de marzo de 2003, publicado en el Periódico oficial del Estado número 40 de fecha 2 abril del mismo año, se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas a donar a favor de municipio de Reynosa, Tamaulipas un inmueble con una superficie de 18-10-97 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas a aceptar en donación una fracción del inmueble referido en el artículo que antecede, consistente en 8-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 285.13 metros lineales con COMAPA, al sureste: 265.30 metros lineales con fracción 4, al suroeste 265.05 metro lineales con derecho de vía de PEMEX y al noroeste: 327.42 metros lineales con fracción 1, para la construcción del parque temático “La Ciudad de los Niños”.

ARTÍCULO TERCERO: En los términos de la legislación municipal aplicable, la superficie restante de 10-10-97 hectáreas, pasará a formar parte de la reserva territorial del municipio de Reynosa Tamaulipas, divididos como se describe:

Polígono 1:

Superficie de 1-01-89 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:
al noreste: 67.73 metros lineales con canal Guillermo Rodhe;
al sureste: 202.25 metros lineales con COMAPA;
al suroeste: 40.54 metros lineales con fracción 1; y
al noroeste: 191.78 metros lineales con Fraccionamiento Puerta del Sol.

Polígono 2:

Superficie de 09-09-08 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:
al noreste: 385.53 metros lineales con COMAPA;
al sureste: 183.72 metros lineales con Propiedad Privada;
al suroeste: 403.70 metros lineales con derecho de vía de PEMEX; y
al noroeste: 265.30 metros lineales con fracción 3.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. El Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la construcción del parque temático “La Ciudad de los Niños”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil quince.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE DE 18-10-97 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DE LA CUADRICULA DEL DISTRITO DE RIEGO DEL BAJO RÍO SAN JUAN, DE ESA LOCALIDAD Y AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A ACEPTAR LA MISMA.